



ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CINCO emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en sesión extraordinaria número treinta y dos del domingo seis de marzo de dos mil dieciséis, por el que se resuelve sobre el DICTAMEN que presenta la Comisión de Fiscalización en relación al informe que sobre el origen, uso y destino de los recursos que por cualquier modalidad de financiamiento recibió la Agrupación Política Estatal denominada Redes Ciudadanas APE para la realización de sus actividades en el estado de Durango durante el periodo comprendido de enero a diciembre del año dos mil quince.

ANTECEDENTES

1. El veintiuno de diciembre de dos mil doce, el entonces Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó por unanimidad el dictamen emitido por la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se resolvió sobre la solicitud de registro de la agrupación política estatal denominada "Redes Ciudadanas APE", motivo por el cual, en los términos de los resolutive del propio documento, se le otorgó el registro solicitado.
2. El cinco de enero de dos mil trece, el Ciudadano Alejandro Campa Avitia, en su calidad de Presidente Estatal de Redes Ciudadanas APE, designó a la C. Susana Macías Lazalde como responsable del órgano de finanzas de la citada Agrupación, situación vigente hasta el once de enero de dos mil dieciséis, fecha en que fue sustituida por la Contadora Pública María de los Ángeles Rodríguez Mendoza.
3. El lunes veintiuno de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, integró las Comisiones necesarias para el desempeño de las funciones del propio Consejo, por lo que la Comisión de Fiscalización quedó conformada, en términos del artículo 69 de la Ley de Intituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, de la siguiente manera: Licenciado Juan Enrique Kato Rodríguez, quien la preside, Licenciada Laura

En Durango la Democracia la hacemos todos



Fabiola Bringas Sánchez, y Licenciado Manuel Montoya del Campo, Consejeros Electorales que la integran, así como por la Licenciada Zitlali Arreola del Río, en calidad de Secretaria Técnica de dicha comisión.

4. La agrupación Política Estatal Redes Ciudadanas APE, presentó dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto, sus informes trimestrales y anuales de conformidad con la siguiente tabla:

Trimestre	Fecha de presentación
Primero	18-mayo- 2015
Segundo	14-agosto-2015
Tercero	30-octubre-2015
Cuarto	15-diciembre-2015
Informe Anual	15-diciembre-2015

5. El miércoles veinticuatro de febrero de dos mil dieciseis, en sesión extraordinaria número cuatro, la Comisión de Fiscalización emitió dictamen con respecto al informe anual dos mil quince que presentó la Agrupación Política Estatal Redes Ciudadanas APE, mismo que al haber sido aprobado por unanimidad por los integrantes de la señalada comisión, lo presentó al Consejo General por conducto de su presidente.

CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad con el artículo 62, párrafo 1, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece, que las agrupaciones políticas estatales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

II. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 66 del citado ordenamiento legal, las agrupaciones políticas con registro, a fin de acreditar los gastos realizados, deberán presentar a más tardar el día quince del mes de diciembre de cada año, los

En Durango la Democracia la hacemos todos



comprobantes de los mismos, toda vez que ninguna agrupación política podrá recibir más del veinte por ciento del total del fondo constituido para este financiamiento.

III. Que la revisión de los informes que las agrupaciones políticas presenten sobre el origen, monto y destino de sus recursos, así como su vigilancia, está a cargo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, la cual es un órgano emanado del mencionado organismo público local que fue integrada de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

IV. Que conforme al artículo 70 de la invocada legislación electoral, la Comisión de Fiscalización es competente para fiscalizar el origen, monto y destino de los recursos que las agrupaciones políticas reciban por cualquier modalidad de financiamiento observando en todo momento el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

V. Que las bases técnicas para la presentación de los informes sobre el origen, monto y destino del financiamiento que por cualquier modalidad reciban los partidos políticos y agrupaciones políticas, así como los procedimientos y mecanismos conforme a los cuales éstos deberán llevar el registro de sus ingresos y egresos y de la revisión de la documentación comprobatoria que respalda el manejo de sus recursos, se encuentran contenidas en el Reglamento de Fiscalización, elaborado por la Comisión de Fiscalización y aprobado por el pleno del Consejo Estatal en sesión extraordinaria número once, celebrada el veintinueve de mayo de dos mil nueve, mediante acuerdo número dieciocho, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango Número 45 de fecha cuatro de junio de dos mil nueve.

VI. Que de conformidad con los artículos 68 y 131 párrafo 1, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, la revisión del informe anual que presentó la agrupación política estatal Redes Ciudadanas A.P.E. sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de dos mil quince, estuvo a cargo de la Comisión de Fiscalización por lo que, sus integrantes se reunieron en mesas de trabajo, para supervisar la revisión que de los mismos se

En Durango la Democracia la hacemos todos



llevó a cabo por el personal adscrito a la Secretaría Técnica en consideración a las atribuciones conferidas en el artículo 103, párrafo 1, fracción II de la Ley en comento.

VII. Que en sesión extraordinaria número cuatro, la Comisión de Fiscalización aprobó el Dictamen elaborado en relación al informe que presentó la Agrupación Política Estatal "REDES CIUDADANAS APE" sobre el origen, uso y destino de los recursos que por cualquier modalidad de financiamiento recibió dicha organización para la realización de sus actividades en el Estado de Durango, durante el periodo comprendido de enero a diciembre de dos mil quince. Documento que en cumplimiento al punto resolutivo quinto, del referido dictamen, se turnó al Consejero Presidente a efecto de que sea sometido a consideración del pleno del Consejo.

VIII. Bajo las anteriores consideraciones y tomando en cuenta que de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, en relación a lo que establece el ordinal 88 párrafo 1, fracción XV, del invocado cuerpo de leyes, el Consejo General, es órgano competente para revisar y aprobar, en su caso, los dictámenes que rindan las comisiones, se emite el presente acuerdo aprobando el dictamen formulado por la Comisión de Fiscalización.

Lo anterior en razón a que dicho dictamen contiene a) el resultado y las conclusiones de la revisión de los informes presentados; b) la mención de errores o irregularidades encontrados, y c) el señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron después de haberles dado a conocer por conducto de la acreditada ante la Comisión de Fiscalización.

Aunado a que en el dictamen en cuestión se establecen motivos y razones suficientes para determinar fundadamente que la Agrupación Política "Redes Ciudadanas APE", cumplió parcialmente con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización en cuanto a la formalidad con que deben de cubrirse las erogaciones efectuadas con cheque, así como con el procedimiento a llevar en cuanto a la notificación de las actividades realizadas.

En Durango la Democracia la hacemos todos



Así mismo, el dictamen de referencia igualmente cuenta con la suficiente y debida motivación y fundamentación para determinar e imponer a la citada agrupación ciudadana, la sanción establecida en el punto de Acuerdo tercero del dictamen, por lo que en virtud de todo lo anterior, resulta procedente su aprobación, dados los razonamientos y argumentos contenidos en el considerando XXI del propio dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos los artículos 138 y 139 párrafo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 62, 63 párrafo 3, 66, 68, 69, 70 párrafo 1, fracciones II y IX, 71, 72, 73 y 88 párrafo 1, fracción XV y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; este Órgano Colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba en sus términos, el Dictamen que presenta la Comisión de Fiscalización en relación al informe presentado por la Agrupación Política Estatal denominada "Redes Ciudadanas APE" sobre el origen, uso y destino de los recursos que por cualquier modalidad de financiamiento recibió para la realización de sus actividades en el Estado de Durango durante el periodo comprendido de enero a diciembre de dos mil quince, el cual consta de 39 fojas anexas al presente Acuerdo y del cual forma parte íntegra.

SEGUNDO. Una vez cumplido el plazo para la interposición del medio de impugnación o presentado éste y habiendo sido resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Durango, publíquese el presente Acuerdo y el Dictamen que lo motiva en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

En Durango la Democracia la hacemos todos



Así lo acordó y firmó el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en sesión extraordinaria número 32 del domingo seis de marzo de dos mil dieciséis, en la sala de sesiones de dicho órgano electoral ante la Secretaria que da fe.-----


LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE


LIC. MIRZA MAYELA RAMÍREZ RAMÍREZ
CONSEJERA ELECTORAL


LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SÁNCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL


LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ
CONSEJERO ELECTORAL


DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ
CONSEJERA ELECTORAL


LIC. FERNANDO DE J. ROMÁN QUIÑONES
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. MANUEL MONTOYA DEL CAMPO
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. ZITLALI ARREDOLA DE RÍO
SECRETARIA

En Durango la Democracia la hacemos todos

